ACTA DE IMPUTACIÓN N.º 1 .-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, los agentes fiscales **JORGE ARCE, SILVIO CORBETTA, YEIMY ADLE y FRANCISCO CABRERA**, por la intervención legal en la causa identificada más arriba, dispuesta por la Resolución F.G.E. n.º 4393 de fecha 03 de noviembre de 2026, constituyendo domicilio en la sede del Ministerio Público, ubicada en 15 de agosto entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 302 del C.P.P. vienen a presentar por la comisión de los hechos punibles de **Conducta indebida en situaciones de crisis**, prevista en el Art. 179, inc. 1º, núm. 6, letra a) **Lesión de confianza**, prevista en el Artículo 192, inc. 1º (modalidad causara), **Tentativa de Estafa**, previsto en el Art. 187, inc. 1º y 2º y **Violación de Llevar Libros de Comercio,** previsto en el Art. 181, inc. 1º., núm. 3, letra a), en contra de las siguientes personas:

I. <u>Individualización del imputado:</u>

1. **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con C.I. N.° 2.941.546, domiciliado en Coronel Facetti casi Diagonal La Piedad N.° 550, Asunción.
2. **Juan Manuel Gustale**, con C.I. N.° 2.479.821, domiciliado en Juliana Alarcón casi Comandante Ignacio Aguirre N.° 1311, Asunción.
3. **Julio Daniel Rey Fernández**, con C.I. N.° 1.417.970, domiciliado en Manuel Blinder y Pastora Céspedes N.° 5624, Asunción.
4. **Diana Leticia Mongelos González**, con C.I. N.° 3.490.272, domiciliada en Waldino Ramón Lovera casi R.I. Boquerón N.° 5585.
5. **Mariana Torres Rubiani**, con C.I. N.° 2.035.857, domiciliada en Prof. Amarilla N.° 339 casi Teniente Primero Ramón Gaspar Zabala.
6. **Alejandro Gómez Abente**, con C.I. N.° 1.432.121, domiciliado en Emilio Mesa N.° 337 casi Areguá, Asunción.
7. **Diego Fernando Duarte Schussmuller**, con C.I. N.° 1.055.727, domiciliado en Leocadio Jara y Cerro Porteño, dúplex A, Asunción.
8. **Miguel Ángel Almada Frutos**, con C.I. N.° 1.202.532, domiciliado en Primer Presidente casi Itapúa, Asunción.
9. **José Augusto Sala Cardozo**, con C.I. n.º 3.969.552 (accionista y beneficiario final (90%), presidente y representante legal de la empresa MOWI S.A.)

10. **Sergio Amado Pizurno Zsarán**, con C.I. n.º 740.326 (accionista y beneficiario final (10%) y vicepresidente de la empresa MOWI S.A. y Director Titular del Grupo M S.A.)
11. **Vanessa Esther Godoy Ayala**, con C.I. n.º 2.496.1839, (accionista y beneficiaria final (90%); vicepresidenta, luego presidenta de la empresa Grupo Hendy S.A.)
12. **Oscar Urdapilleta**, con C.I. n.º 1.495.694 (accionista y beneficiario final (10%); presidente y luego vicepresidente de la empresa Grupo Hendy S.A. y accionista y beneficiario final (90%) y vicepresidente del del Grupo M S.A.)
13. **César Javier Mengual Mazacotte**, con C.I. n.º 3.471.686 (presidente del Grupo Hendy S.A.)
14. **Miguel Ángel Garay**, con C.I. n.º 4.483.368 (director titular de la empresa Grupo Hendy S.A.)
15. **César Manuel Astigarraga Lambare**, con C.I. n.º 3.807.117 (presidente del Grupo M S.A.)
16. **Luis Ernesto Angulo Rivera**, con C.I. n.º 8.307.881 (vicepresidente Grupo M S.A.)
17. **Guillermo Vázquez Muniagurria**, con C.I. n.º 3.799.529 (director titular del Grupo M S.A.)
18. **Diego Sebastían Gómez Arce**, con C.I. n.º 1.577.135 (accionista, beneficiario final (10%) y presidente del Grupo M S.A.)
19. **Luis Fernando Ríos Espinola**, con C.I. n.º 4.102.587 (accionista y beneficiario final (50%) y vicepresidente de TUIU S.A.).
20. **André Gayol Pires**, con C.I. n.º 2.377.708 (accionista y beneficiario final (40%) de TUIU S.A.).
21. **Nicolás S. Di Iorio Olivares**, con C.I. n.º 3.385.185 (accionista y beneficiario final (10%) de TUIU S.A.).
22. **Rodrigo Ramón Franco Ortiz**, con C.I. n.º 4.245.358 (presidente y representante legal de TUIU S.A.).
23. **Mauro Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 2.178.019 (accionista y beneficiario final (99,62%) y presidente de FRANDEDE S.A. y accionista (4,35%) de AIME S.A. Corredores de Seguros)
24. **Cecilia Domínguez Elizeche**, con C.I. n.º 2.887.717 (vicepresidenta de FRANEDE S.A.)
25. **Martín Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 3.504.730 (accionista (95,65%) de AIME S.A. Corredores de Seguros)

26. **Gloria Villasanti Farinha**, con C.I. n.º 404.147 (presidenta de AIME S.A. Corredores de Seguros)
27. **Raúl Fernando Sánchez Gómez**, con C.I. n.º 2.920.893 (director titular de AIME S.A. Corredores de Seguros)

II. **Relato de Hechos Atribuidos:**

El banco UENO BANK S.A., entidad integrante del sistema financiero, en su carácter de entidad bancaria realiza como actividad principal la intermediación financiera, tales como la captación de recursos del público y su posterior colocación a través del otorgamiento de préstamos de diversa naturaleza.

Dicho banco a través de los integrantes del Directorio de la entidad, detallados a continuación: Juan Manuel Gustale, Federico Miguel Vázquez Villasanti, Julio Daniel Rey Fernández, Diana Leticia Mongelos González, Mariana Torres Rubiani, Alejandro Gómez Abente, Diego Fernando Duarte Schussmuller y Miguel Ángel Almada Frutos, en su carácter de síndico, en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2025 y 2026, autorizaron y permitieron operaciones financieras que habrían comprometido en forma negativa activos del banco, compuestos principalmente con recursos de terceros, cuya restitución se encuentran obligadas a garantizar conforme a la ley y a los actos jurídicos celebrados.

En fecha 2 de noviembre de 2026, por Resolución N.º 1, el Directorio del Banco Central del Paraguay dispuso el inicio del Proceso de Resolución de la entidad Ueno Bank S.A, por la causal establecida en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 2.334/03, el cual establece como causal de resolución la insuficiencia en el índice de solvencia por debajo del cincuenta por ciento (50%) del mínimo requerido en la Ley.

Estas operaciones irregulares se encuentran identificadas en 3 grupos, detallados a continuación:

A) <u>Operaciones relacionadas a empresas declaradas vinculadas inicialmente, que posteriormente se solicitó su desvinculación</u>.

Con respecto a las empresas MOWI S.A., GRUPO HENDY S.A. y GRUPO M S.A, inicialmente UENO BANK S.A. las tenía clasificadas como empresas vinculadas a su grupo

financiero, ello tomando en cuenta el criterio de la propiedad, por la existencia de accionistas comunes.

En el mes de octubre del año 2025 la entidad solicitó dar de baja a las empresas mencionadas de la calidad de vinculadas, sin embargo, no remitió documentación que respalde dicha solicitud.

No obstante, del análisis de las operaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos, esta desvinculación sería meramente documental, por lo que aún existiría la persistencia de vinculación.

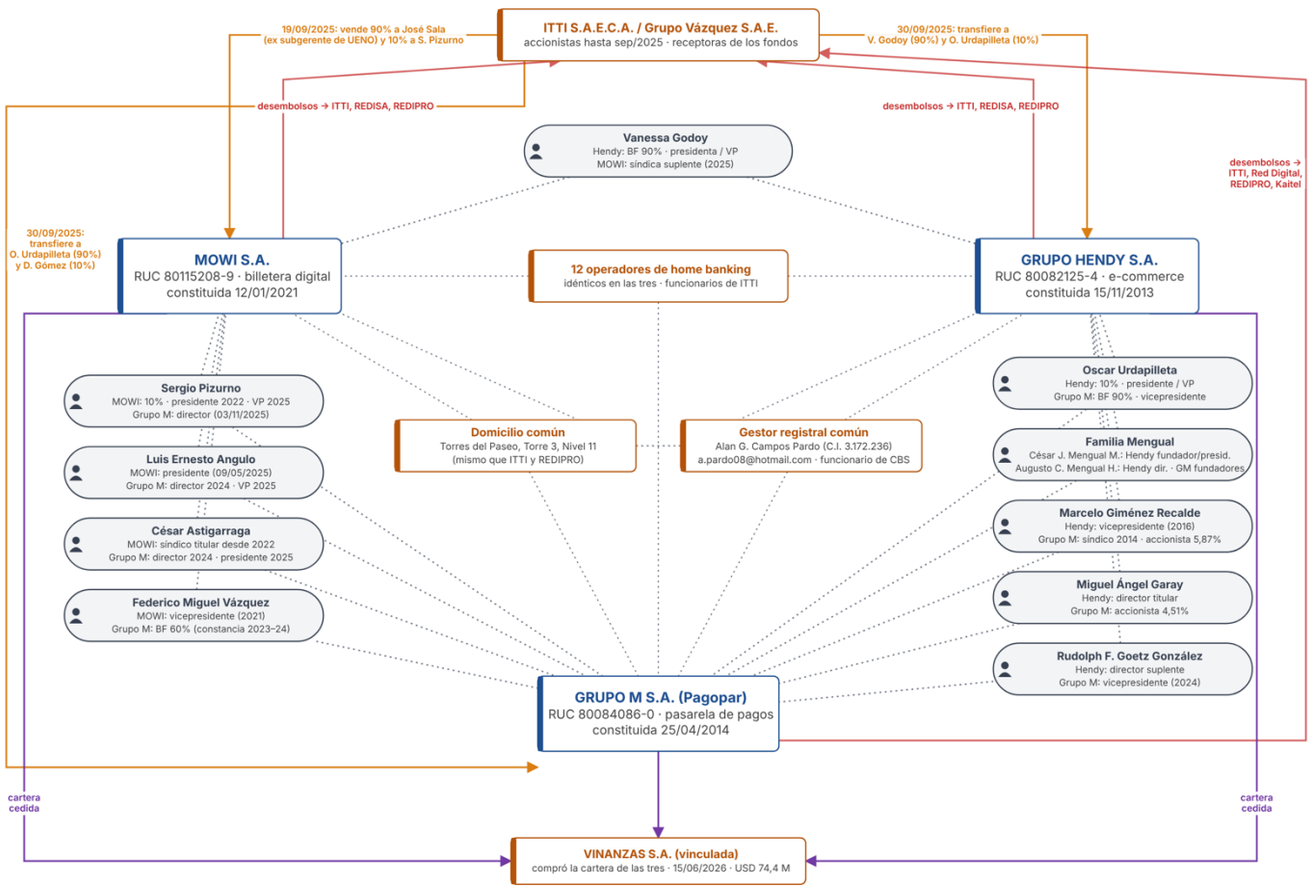
Entre los meses de setiembre 2025 y mayo 2026, UENO BANK S.A. otorgó préstamos a MOWI S.A., GRUPO HENDY S.A. y GRUPO M S.A., como así también sobregiros en las cuentas corrientes que dichas empresas poseían en la entidad bancaria, aun a pesar de que no contaban con una respuesta formal del supervisor que autorice a las desvinculaciones solicitadas.

Las operaciones crediticias realizadas por UENO BANK S.A. a favor de MOWI S.A., GRUPO HENDY S.A. y GRUPO M S.A, habrían tenido las siguientes irregularidades:

- Análisis de riesgo de crédito débiles.
- Importes de los créditos desproporcionados con relación a la capacidad financiera de las empresas.
- Condiciones de financiamiento laxas (plazos extensos).
- Otorgamientos de crédito a sola firma, sin ninguna garantía a pesar de los montos.
- Inconsistencia entre el destino declarado de los créditos con relación a su destino real.

Estos hechos revestirían de gravedad debido a que, conforme al análisis de la trazabilidad del destino de los fondos no se vincula de manera principal con el desarrollo de la actividad propia de las empresas, sino con el sostenimiento financiero de otras sociedades del grupo; y que la fuente real de repago no provino de la capacidad propia del deudor, comprometiendo de esta forma la posibilidad de pago de los créditos.

Vinculación existente con las empresas:



Detalle de las operaciones:

En el marco de dichas operaciones, durante los años 2025 y 2026, la empresa **MOWI S.A** obtuvo créditos de Ueno Bank S.A. por un total de **₲ 254.157.320.385**, conforme al siguiente detalle:

Fecha alta	Nro. Operación	Tipo de Operación	Plazo	Tasa	Moneda	Capital	Saldo Capital	Garantía	Amortización	Estado
26/9/2025	612561002344	Préstamo	10 años	8,00%	USD	12.500.000	12.500.000	ASF	anual k + i	Vig.
30/10/2025	612561002656	Préstamo	7 años	8,00%	USD	5.400.000,00	5.400.000,00	ASF	anual k + i	Vig.
29/12/2025	612561002893	Préstamo	7 años	12,50%	PYG	33.500.000.000	-	ASF	anual k + i	Canc.
24/4/2026	612661003859	Préstamo	7 años	8,00%	USD	5.366.645,18	5.366.645,18	ASF	anual k + i	Vig.
2/1/2026	614261687	Sobregiro			PYG	105.090.000.000	-	ASF	Revolving	Canc.
2/2/2026	614261687	Sobregiro		24,15%	PYG	100.500.000.000	100.500.000.000	ASF	Revolving	Vig.

De la verificación de la documentación que forma parte de carpeta de los créditos otorgados, así como de la liquidación de los préstamos otorgados se habrían detectado en las

condiciones de su otorgamiento, facilidades crediticias que evidencian condiciones de financiamiento preferenciales que resultan incompatibles con una relación comercial en condiciones de mercado, esto es: ausencia de garantías reales (a sola firma) y plazos extendidos.

Otro hecho particular son los desembolsos efectuados por UENO BANK S.A. a MOWI S.A., los que a su vez habrían sido transferidos en forma casi inmediata, a cuentas de ITTI S.A.E.C.A., REDISA, REDIPRO, sociedades vinculadas al grupo económico del Banco, observándose de esta manera que tales recursos provenientes de los créditos o sobregiros, fueron aplicados por estas empresas a la reducción de sobregiros, pagos de factura y/o pago de cheques con cargo a otros bancos y que fueran librados por estas empresas vinculadas.

De la revisión de los estados financieros de MOWI S.A., se puede concluir que dicha empresa no habría contado con la capacidad para la generación ordinaria de ingresos y por ende no tendría capacidad económico- financiera para la atención de los compromisos económicos asumidos con UENO BANK S.A.

Las personas a cargo de la empresa Mowi S.A. que habrían participado de las operaciones son las siguientes:

MOWI S.A				
Persona	**Función / cargo**	**% participación**	**Vigencia en el cargo / tenencia**	**Vínculo con UENO BANK o el grupo**
José Augusto Sala Cardozo	Accionista / beneficiario final; presidente y representante legal	90,00%	Desde 19/09/2025 (acciones); presidente desde 25/09/2025	Ex subgerente general y gerente general interino de UENO BANK (hasta 09/12/2024)
Sergio Pizurno	Accionista / beneficiario final; vicepresidente	10,00%	Desde 19/09/2025 (acciones); vicepresidente desde 25/09/2025	Director de Grupo M S.A. desde 03/11/2025

Con relación a la empresa **GRUPO HENDY S.A.**, en el periodo de tiempo de 2025 a 2026, UENO BANK S.A. otorgó créditos por un total de ₲. 252.521.261.384, conforme al siguiente detalle:

Fecha alta	**Operación N°**	**Tipo**	**Plazo**	**Tasa**	**Moneda**	**Capital original**	**Saldo Capital**	**Garantía**	**Amortización**	**Estado**
26/9/2025	612561002345	Préstamo	8 años	12,5%	PYG	91.334.400.000	0	ASF	Anual	Canc.
30/10/2025	612561002654	Préstamo	10 años	8,0%	USD	5.075.250	5.075.250	ASF	Anual	Vig.
29/12/2025	612561002900	Préstamo	10 años	7,5%	USD	5.527.500	5.527.500	ASF	Anual	Vig.
2/2/2026	614275822	Sobregiro	-	24,15%	PYG	99.587.231.967	99.587.231.967	-	Revolving	Vig.
27/4/2026	612661003878	Préstamo	8 años	8,00%	USD	14.627.989,28	14.627.989,28	ASF	Anual	Vig.

Estos préstamos habrían tenido en su otorgamiento, facilidades crediticias que evidencian condiciones de financiamiento preferenciales que resultan incompatibles con una relación comercial en condiciones de mercado, como ser ausencia de garantías reales (a sola firma) y plazos extendidos.

Los tres créditos otorgados a Hendy S.A. durante el año 2025 presentan características que no se ajustarían a las condiciones normales de mercado, concretamente montos significativamente elevados en relación con la capacidad económica de la empresa -cuyo ingreso mensual promedio ascendía a ₲ 73.000.000 en 2025 y su patrimonio neto era negativo al cierre de 2024-, plazos extensos de hasta diez años y ausencia de garantías reales suficientes.

El conjunto de estas características -montos desproporcionados, plazos extensos, ausencia de garantías reales y aprobación sin sustento documental adecuado-, configura un esquema de financiamiento que se aparta de los parámetros financieros.

En cuanto al destino de los fondos, se observa que los recursos provenientes de las líneas de sobregiro habrían sido transferidos a REDIPRO S.A. e ITTI S.A.E.C.A, siendo posteriormente canalizados hacia cuentas de REDIPRO S.A. y REDISA mantenidas en otras entidades financieras mediante transferencias SIPAP.

Asimismo, los desembolsos correspondientes a las operaciones de préstamos habrían sido transferidos de forma inmediata a ITTI S.A.E.C.A. y REDISA, utilizándose dichos fondos para la cobertura de sobregiros de ITTI S.A.E.C.A. y para la cancelación de otras obligaciones de Hendy S.A.

Por otra parte, se verificó que el repago de la única operación de préstamo con amortización registrada (N.° 612561002345) habría sido efectuado con fondos provenientes de REDIPRO S.A., los cuales, a su vez, tuvieron origen en transferencias recibidas de ITTI S.A.E.C.A. Se observó además que, dichos recursos, provenían de transferencias SIPAP originadas en otras entidades financieras, así como de la utilización de una línea de sobregiro. Asimismo, los repagos de los sobregiros de Hendy S.A. habrían sido realizados con fondos transferidos por VINANZAS S.A., REDIPRO S.A., REDISA e ITTI S.A.E.C.A, canalizados mediante operaciones SIPAP.

Es decir, los flujos de fondos destinados al servicio de la deuda de GRUPO HENDY S.A. dependerían estructuralmente de los flujos generados y transferidos por las demás empresas integrantes del grupo económico, sin que se verifique una fuente de repago autónoma e independiente por parte del sujeto de crédito.

Las personas a cargo de la empresa GRUPO HENDY S.A., que habrían participado de las operaciones son las siguientes:

GRUPO HENDY S.A.				
Persona	**Función / cargo**	**% participación**	**Vigencia en el cargo / tenencia**	**Vínculo con UENO BANK o el grupo**
ITTI S.A.E.C.A. y Grupo Vázquez S.A.E.	Accionistas (personas jurídicas)		Hasta 30/09/2025 (incluye crédito del 26/09/2025)	Grupo vinculado GPV-1535
Vanessa Godoy	Accionista / beneficiaria final; vicepresidenta y luego presidenta	90,00%	Acciones desde 30/09/2025; VP desde 04/11/2025; presidenta desde 28/11/2025	Síndica suplente de MOWI S.A.
Oscar Urdapilleta	Accionista / beneficiario final; presidente y luego vicepresidente	10,00%	Acciones desde 30/09/2025; presidente desde 04/11/2025; VP desde 28/11/2025	Director de Red Digital S.A. y Ueno Casa de Bolsa; funcionario de ITTI
César Javier Mengual Mazacotte	Presidente		Hasta 04/11/2025 (Acta N.° 1 del 26/04/2022)	Fundador de Grupo M S.A.
Miguel Ángel Garay	Director titular		Hasta 04/11/2025	Accionista de Grupo M S.A. (4,51% en 2024)

Con respecto al **GRUPO M S.A.**, se observa que en los años 2025 a 2026, UENO BANK S.A. le habría otorgado créditos por un total de ₲. 237.105.585.238, conforme al siguiente detalle:

Fecha alta	Operación N°	Tipo	Plazo años	Tasa	Moneda	Capital original	Saldo Capital	Garantía	Amortización	Estado
26/9/2025	612561002346	Préstamo	7	8,00%	USD	13.567.500	13.567.500	ASF	Anual	Vig.
31/10/2025	612561002664	Préstamo	8	8,00%	USD	4.321.500	4.321.500	ASF	Anual	Vig.
29/12/2025	612561002897	Préstamo	8	7,50%	USD	5.326.500	5.326.500	ASF	Anual	Vig.
2/1/2026	614261689	Sobregiro	-	-	GS	55.970.014.590	55.970.014.590	-	Revolving	Vig.
2/1/2026	614261690	Sobregiro	-	-	USD	6.305.659,87	6.305.659,87	-	Revolving	Vig.

El financiamiento total acumulado de ambas fases del proyecto presentado -Fase I (USD 23.100.000) y Fase II (₲ 253.000.000.000 / USD 38.923.077 aproximadamente)- habría sido otorgado sin garantía y sin que se evidencie una estructura de repago proporcional a la magnitud de los desembolsos comprometidos.

Asimismo, se observarían condiciones preferenciales de financiamiento como montos desproporcionados, plazos extensos, ausencia de garantías reales y aprobación sin sustento documental adecuado; lo que configuraría un esquema de financiamiento que se aparta de los parámetros.

Los créditos desembolsados en fecha 26/09/2025; 31/10/2025; 29/12/2025 fueron transferidos en su totalidad por el GRUPO M S.A. a empresas vinculadas del grupo (GPV-1535) como ITTI S.A.E.C.A, Red Digital S.A. y KAITEL S.A.

En cuanto a los sobregiros tomados en su cuenta corriente guaraníes y dólares, entre enero a mayo del año 2026, también habrían sido transferidos en su totalidad a empresas vinculadas del grupo (GPV-1535) como ITTI S.A.E.C.A, Red Digital de Procesamiento S.A. y Red Digital S.A., lo que evidenciaría la existencia de una sola unidad de riesgo cuando se presuma que los créditos otorgados a un deudor beneficiarán a otro.

También se observa, como fuente de repago no operativa de la primera cuota del crédito N° 612561002664, realizado en fecha 29/04/2026 y la amortización de los sobregiros N° 614261689 y N° 614261690 que habrían provenido de la empresa vinculada ITTI S.A.E.C.A.

Con respecto a la estructura de financiamiento de la empresa, la misma presentaría un elevado nivel de apalancamiento. El total de pasivos alcanza ₲ 126.776.000.000, representando el 96,0% del activo total, en tanto que el patrimonio neto asciende a ₲ 5.327.000.000. La deuda de largo plazo -compuesta íntegramente por Préstamos a largo plazo por ₲ 125.356.000.000- representa el 98,9% del pasivo total y equivale a 23,5 veces el patrimonio neto de la empresa.

En términos de capacidad de repago, la deuda de largo plazo supera aproximadamente 11,85 veces los ingresos del período analizado (₲ 10.576.000.000), lo que refleja un nivel de endeudamiento significativamente elevado en relación con la generación de recursos de la empresa.

Las personas a cargo de la empresa GRUPO M S.A., que habrían participado de las operaciones son las siguientes:

GRUPO M S.A.				
Persona	**Función / cargo**	**% participación**	**Vigencia en el cargo / tenencia**	**Vínculo con UENO BANK o el grupo**
José Augusto Sala Cardozo	Accionista / beneficiario final; presidente y representante legal	90,00%	Desde 19/09/2025 (acciones); presidente desde 25/09/2025	Ex subgerente general y gerente general interino de UENO BANK (hasta 09/12/2024)
Sergio Pizurno	Accionista / beneficiario final; vicepresidente	10,00%	Desde 19/09/2025 (acciones); vicepresidente desde 25/09/2025	Director de Grupo M S.A. desde 03/11/2025
ITTI S.A.E.C.A. y Grupo Vázquez S.A.E.	Accionistas (personas jurídicas)		Hasta 30/09/2025 (incluye crédito del 26/09/2025)	Grupo vinculado GPV-1535
Vanessa Godoy	Accionista / beneficiaria final; vicepresidenta y luego presidenta	90,00%	Acciones desde 30/09/2025; VP desde 04/11/2025; presidenta desde 28/11/2025	Síndica suplente de MOWI S.A.
Oscar Urdapilleta	Accionista / beneficiario final; presidente y luego vicepresidente	10,00%	Acciones desde 30/09/2025; presidente desde 04/11/2025; VP desde 28/11/2025	Director de Red Digital S.A. y Ueno Casa de Bolsa; funcionario de ITTI
César Javier Mengual Mazacotte	Presidente		Hasta 04/11/2025 (Acta N° 1 del 26/04/2022)	Fundador de Grupo M S.A.
Miguel Ángel Garay	Director titular		Hasta 04/11/2025	Accionista de Grupo M S.A. (4,51% en 2024)
César Astigarraga	Presidente		30/07/2025 – 03/11/2025	Síndico suplente de UENO BANK hasta 27/03/2026
Luis Ernesto Angulo	Vicepresidente		30/07/2025 – 03/11/2025	Ex presidente de MOWI y ex VP de TUIU
Guillermo Vázquez	Director titular		30/07/2025 – 03/11/2025	Vinculado al GPV-1535
Paola Meza	Directora suplente		30/07/2025 – 03/11/2025	
Oscar Urdapilleta	Accionista / beneficiario final; vicepresidente	90,00%	Acciones desde 30/09/2025; VP desde 03/11/2025	Director de Red Digital S.A. y Ueno Casa de Bolsa; funcionario de ITTI
Diego Gómez	Accionista / beneficiario final; presidente	10,00%	Acciones desde 30/09/2025; presidente desde 03/11/2025	
Sergio Pizurno	Director titular		Desde 03/11/2025	Accionista 10% y VP de MOWI S.A.

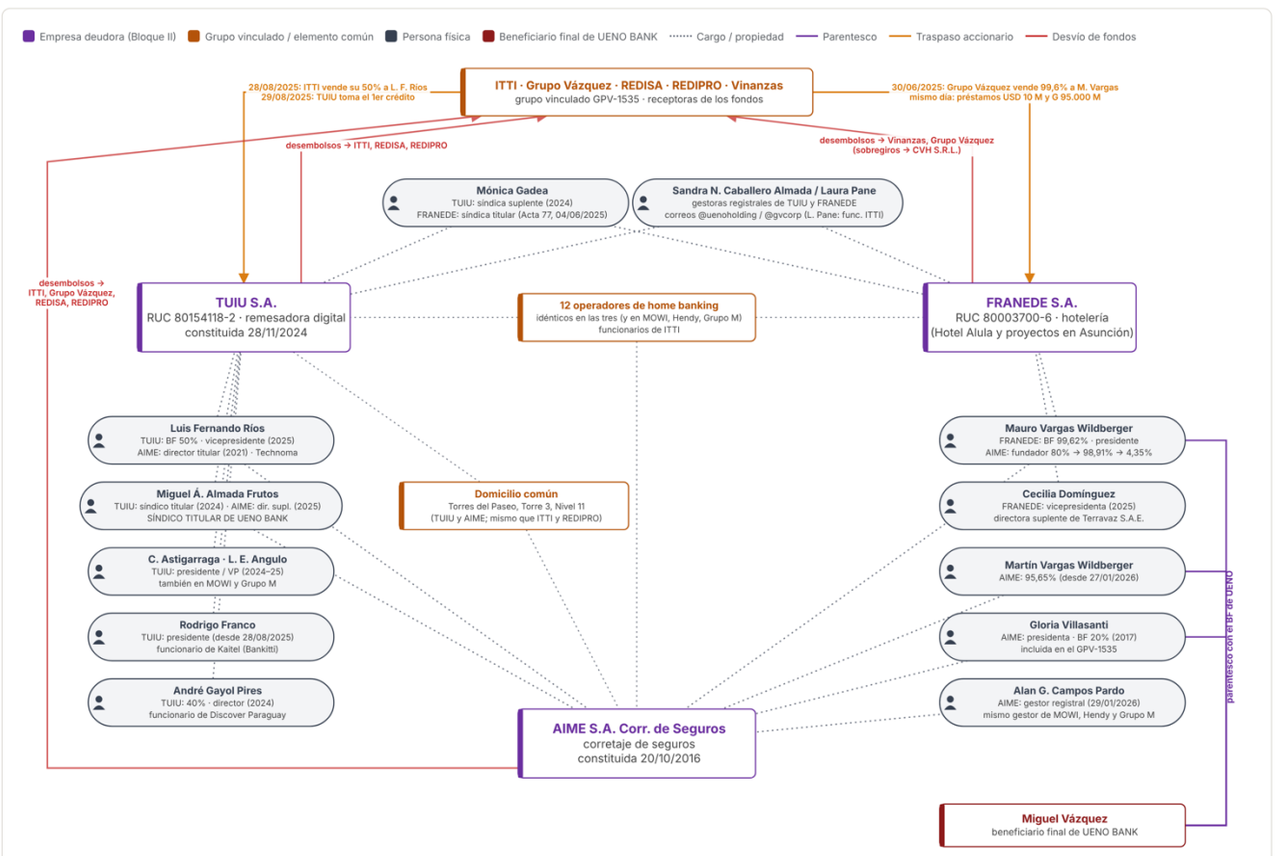
B) <u>Operaciones relacionadas a empresas que no fueron declaradas vinculadas en ningún momento, pero que desarrollaban indicios de vinculación</u>.

En el periodo de tiempo comprendido entre los años 2025 a 2026, se han observado también operaciones crediticias con tres empresas denominadas: TUIU S.A., FRANEDE S.A. Y AIME CORREDORES DE SEGUROS.

Estas empresas, a diferencia de las nombradas inicialmente, en ningún momento se identificaron como empresas vinculadas a UENO BANK S.A., sin embargo, de un análisis realizado en el marco de la supervisión por la superintendencia de bancos, se advirtió la existencia de elementos suficientes que permitirían concluir que estas si eran vinculadas.

Si bien, varias de las operaciones fueron canceladas, las mismas no eliminan la relevancia de las condiciones en que fueron concedidas, particularmente en cuanto estas evidencian un patrón de otorgamiento de créditos a entidades vinculadas, caracterizado por deficiencias en los controles de riesgo y en la administración prudente de los recursos captados del público.

<u>Detalle de las vinculaciones de personas:</u>



Detalle de las operaciones:

La empresa **TUIU S.A.** cuya actividad principal es Remesadora Digital, con Proyecto de Inversión en la creación de una Plataforma Tecnológica propia para remesas internacionales y nacionales, billetera electrónica TUIU con app móvil y web, fue beneficiada con préstamos y sobregiros otorgados por UENO BANK S.A.

En el periodo comprendido de agosto de 2025 a abril 2026, TUIU S.A. registraba deuda únicamente con UENO BANK S.A. por un total de ₲ 277.503.579.710, conforme al siguiente detalle:

Fecha alta	Nro. Operación	Tipo de Operación	Plazo	Tasa	Moneda	Capital	Saldo Capital	Garantía	Amortización	Estado
29/8/2025	612561002080	Préstamo	10 años	8,00%	USD	10.050.000	10.050.000	ASF Sola Firma	anual k + i	Vig.
31/10/2025	612561002665	Préstamo	7 años	8,00%	USD	5.376.750	5.376.750	ASF Sola Firma	anual k + i	Vig.
29/12/2025	612561002892	Préstamo	7 años	7,50%	USD	5.226.000	5.226.000	ASF Sola Firma	anual k + i	Vig.
2/1/2026	614261691	Sobregiro		10,51%	USD	10.000.000	10.000.000	ASF Sola Firma	anual k + i	Vig.
2/1/2026	614194019	Sobregiro			PYG	57.500.000.000	-	ASF Sola Firma	Revolving	Canc.
3/2/2026	614261792	Sobregiro		24,15%	PYG	87.100.000.000	87.100.000.000	ASF Sola Firma	Revolving	Vig.

De los reportes de estados de cuenta, se verificó que los desembolsos efectuados por UENO BANK S.A. habrían sido transferidos, en forma inmediata o en un plazo muy próximo de su acreditación, a cuentas de ITTI S.A.E.C.A., RED DIGITAL S.A. (REDISA) y RED DIGITAL DE PROCESAMIENTO S.A. (REDIPRO), sociedades relacionadas al grupo económico del Banco.

También fueron contrastados los estados de cuentas de estas entidades, observándose incluso la aplicación de parte de tales recursos a la reducción de sobregiros previamente utilizados por dichas empresas, pagos de factura y/o cheques otros bancos librados por los mismos.

Con relación a la verificación de la capacidad de pago, el sobregiro registrado en la cuenta N.° 614194019 de TUIU S.A., en fecha 02/01/2026, fue amortizado el 30/01/2026 con

fondos provenientes de RED DIGITAL DE PROCESAMIENTO S.A. (REDIPRO), que a su vez provenían de VINANZAS S.A., cuya cuenta fue fondeada mediante depósitos con cheques 72hs. cargo otros bancos de las empresas RED DIGITAL S.A. (REDISA), RED DIGITAL DE PROCESAMIENTO S.A. (REDIPRO) e ITTI S.A.E.C.A.

Esto implicaría que la fuente real de repago no provino de la capacidad propia del deudor, sino a través de fondos generados por otra empresa del mismo grupo empresarial, por lo que se observa dependencia significativa de capacidad de pago de orígenes no operativos para el cumplimiento de las obligaciones crediticias.

En consecuencia, la trazabilidad de los fondos analizados evidencia que el destino económico de los créditos y sobregiros no se vincula de manera principal con las inversiones enunciadas en los planes de negocios y en los informes de "Gestión de Riesgo de Crédito" de TUIU S.A., sino con el sostenimiento financiero de otras sociedades del grupo (ITTI S.A.E.C.A., RED DIGITAL S.A. (REDISA) y RED DIGITAL DE PROCESAMIENTO S.A. (REDIPRO).

Las personas a cargo de la empresa TUIU S.A., que habrían participado de las operaciones son las siguientes:

TUIU S.A.				
Persona	**Función / cargo**	**% participación**	**Vigencia en el cargo / tenencia**	**Vínculo con UENO BANK o el grupo**
Luis Fernando Ríos	Accionista / beneficiario final; vicepresidente	50,00%	Desde 28/08/2025	Director titular y firmante de Technoma S.A.E.C.A.; "funcionario" en Bankitti; ex director de AIME
André Gayol Pires	Accionista / beneficiario final	40,00%	Desde 28/11/2024	Funcionario de Discover Paraguay S.A. (vinculada)
Nicolás S. Di Iorio Olivares	Accionista / beneficiario final	10,00%	Desde 28/11/2024	
Rodrigo Franco	Presidente y representante legal		Desde 28/08/2025 (Acta N° 6)	Funcionario de Kaitel S.R.L.; VP y firmante de Mulair S.A.

Con respecto a la empresa **FRANEDE S.A.**, la firma registraba deuda únicamente con UENO BANK S.A. por un total de ₲. 314.001.127.279, conforme al siguiente detalle:

Fecha alta	Nro. Operación	Tipo de Operación	Plazo	Tasa	Moneda	Capital	Saldo Capital	Garantía	Amortización	Estado
30/6/2025	612561001554	Préstamo Amortizable	10 años	8%	USD	10.000.000	-	ASF	anual k + i	Canc.
30/6/2025	612561001555	Préstamo Amortizable	8 años	12%	GS	95.000.000.000	-	ASF	anual k + i	Canc.
28/8/2025	612561002073	Préstamo Amortizable	10 años	8%	USD	24.900.000	25.024.500	ASF	anual k + i	Vig.
30/9/2025	612561002362	Préstamo Amortizable	10 años	12,50%	GS	65.000.000.000	-	ASF	anual k + i	Canc.
27/3/2026	612661003607	Préstamo Amortizable	10 años	8,50%	USD	10.593.000	10.645.965	ASF	anual k + i	Vig.
28/4/2026	612661003890	Préstamo Amortizable	7 años	8%	USD	15.336.437,83	15.413.120	ASF	anual k + i	Vig.
21/7/2025	614210810	Sobregiro	-	-	GS	-	-	-	Revolving	Vig.

Los créditos otorgados a FRANEDE S.A. presentarían características que no se ajustan a condiciones habituales de mercado, como ser múltiples desembolsos, montos significativamente elevados en relación con la capacidad económica de la empresa, considerando que registró ingresos mensuales promedio de ₲ 872.000.000 durante el año 2025, un ingreso de ₲ 24.040.000.000 en marzo de 2026 sin documentación adicional que respalde el comportamiento de ingresos de los demás meses del ejercicio, un capital de ₲ 2.628.000.000.000 al cierre de 2024 y un resultado negativo en dicho ejercicio.

Asimismo, se constataron que las financiaciones habrían sido otorgadas a plazos extensos, de entre ocho y diez años, y sin la constitución de garantías reales.

Los desembolsos de los préstamos otorgados por UENO BANK S.A. habrían sido transferidos, de manera inmediata o dentro de un plazo cercano a su acreditación, a cuentas de VINANZAS S.A. y GRUPO VÁZQUEZ S.A.E., sociedades vinculadas al mismo grupo económico y, dichos recursos, habrían sido destinados al pago de facturas y a la cancelación o reducción de sobregiros previamente utilizados por estas y otras empresas relacionadas.

Por tanto, la trazabilidad de los fondos analizados evidenciaría que el destino económico de las asistencias crediticias no se vincula de manera principal con las inversiones

enunciadas en los planes de negocios y en los informes de "Gestión de Riesgo de Crédito" de FRANEDE S.A., sino con el sostenimiento financiero de otras sociedades del grupo.

En cuanto a la capacidad de pago, se constató que las amortizaciones y cancelaciones de las operaciones analizadas habrían sido efectuadas con fondos recibidos de VINANZAS S.A. y GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. A su vez, dichos fondos tuvieron origen principalmente en sobregiros y operaciones de cobro de cheques a 72 horas de sociedades pertenecientes al mismo grupo económico.

En consecuencia, la fuente efectiva de repago no provino de la generación propia de recursos del deudor, sino de transferencias provenientes de empresas vinculadas, evidenciándose una dependencia significativa de fuentes de financiamiento intragrupo y de orígenes no operativos para el cumplimiento de las obligaciones con la Entidad.

Cabe señalar, que la entidad bancaria reportó que los préstamos contaban con garantías hipotecarias; sin embargo, se observó que la documentación presentada, consistente en una carta/nota de compromiso de constitución de hipoteca con certificación de firma, no reunía las condiciones necesarias para su validez y oponibilidad a favor del Banco dado que no se encontraba debidamente instrumentada, por lo que la Entidad procedió posteriormente a excluir dichas hipotecas del cómputo de garantías y de las operaciones correspondientes.

Las personas a cargo de la empresa FRANEDE S.A., que habrían participado de las operaciones son las siguientes:

FRANEDE S.A.				
Persona	**Función / cargo**	**% participación**	**Vigencia en el cargo / tenencia**	**Vínculo con UENO BANK o el grupo**
Mauro Vargas Wildberger	Accionista / beneficiario final; presidente	99,62%	Acciones desde 30/06/2025; presidente desde 04/06/2025	Funcionario del grupo; familiar de Miguel Vázquez (BF de UENO)
Cecilia Domínguez	Vicepresidenta		Desde 04/06/2025 (Acta N° 77)	Directora suplente de Terravaz S.A.E. (vinculada)

Con relación a la empresa **AIME S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, la misma fue beneficiada con préstamos y sobregiros otorgados por UENO BANK S.A. a abril 2026, registraba deudas canceladas solo en UENO BANK S.A. Y al corte de marzo 2026, la empresa

registraba deudas solo en UENO BANK S.A., con un saldo riesgo de ₲ 65.545.549.315., conforme el siguiente detalle:

Fecha alta	Nro. Operación	Tipo de Operación	Plazo	Tasa	Moneda	Capital	Saldo Capital	Garantía	Amortización	Estado
30/1/2026	612661003123	Préstamo	30	7,00%	USD	6.815.000	-	ASF	Cap + Int al vto	Canc.
30/1/2026	612661003124	Préstamo	30	12,50%	PYG	133.665.000.000	-	ASF	Cap + Int al vto	Canc.
4/3/2026	612661003412	Préstamo	90	12,50%	PYG	64.923.000.000	-	ASF	Cap + Int al vto	Canc.
10/4/2026	614296500	Sobregiro	-	-	USD	11.000.000	-	-	Revolving	Canc.
19/05/2026	614296500	Sobregiro	-	-	USD	7.230.000	7.230.000	-	Revolving	Vig.
04/05/2026	614296528	Sobregiro	-	-	PYG	52.364.312.369	52.364.312.369	-	Revolving	Vig.

Todas las operaciones de préstamos analizadas habrían sido desembolsadas sin garantía; es decir, a sola firma, por lo que se observan condiciones preferenciales de financiamiento, tales como: montos desproporcionados, a corto plazo, modalidad distinta del otorgamiento, ausencia de garantías y aprobación sin sustento documental adecuado, configurándose así un esquema de financiamiento que se apartaría de los parámetros financieros.

Con relación al destino de los desembolsos efectuados por UENO BANK S.A., los mismos habrían sido transferidos, en forma inmediata o casi inmediata a cuentas de ITTI S.A.E.C.A., GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. y RED DIGITAL S.A. (REDISA), sociedades relacionadas al grupo económico del Banco, observándose la aplicación de parte de tales recursos a débitos varios, fondeo de sus otras cuentas y pagos de cheques. Asimismo, dichos créditos fueron posteriormente cancelados mediante transferencias realizadas por las mismas empresas.

Los sobregiros de fecha 10/04/2026, 04/05/2026 y 19/05/2026, habrían sido transferidos íntegramente a sociedades relacionadas al grupo económico del Banco, como ITTI S.A.E.C.A. y RED DIGITAL DE PROCESAMIENTO S.A. (REDIPRO), observándose la aplicación de parte de tales recursos a fondeos de cuentas de otras empresas del grupo que terminan en compras de bonos y en cheques 72 hs en Zeta Banco.

Por tanto, la fuente real de repago no habría provenido de la capacidad propia del deudor, sino a través de fondos generados por otras empresas del mismo grupo empresarial, por lo que se observa dependencia significativa de capacidad de pago de orígenes no operativos para el cumplimiento con la Entidad.

Las personas a cargo de la empresa AIME S.A. CORREDORES DE SEGUROS, que habrían participado de las operaciones son las siguientes:

AIME S.A. CORREDORES DE SEGUROS				
Persona	**Función / cargo**	**% participación**	**Vigencia en el cargo / tenencia**	**Vínculo con UENO BANK o el grupo**
Martín Vargas Wildberger	Accionista	95,65%	Desde 27/01/2026	Pariente en 2° grado de afinidad del BF de UENO
Mauro Vargas Wildberger	Accionista	4,35%	Desde 27/01/2026 (antes 98,91%)	Pariente en 2° grado de afinidad del BF de UENO; presidente de FRANEDE
Gloria Villasanti	Presidenta		Desde 09/05/2025	Incluida en el GPV-1535; "sería pariente en 1° grado de consanguinidad"
Raúl Sánchez	Director titular		Desde 29/12/2025 (Acta N° 22)	

C) Operaciones con otras empresas que si bien no existen indicios de vinculación, se advertiría la reiteración de un mismo patrón de actuación

Así mismo, fueron identificadas operaciones con las empresas NUEVO MUNDO ENTERTAINMENT S.A.; NUBICOM S.A.; GSR EAS; OFFICE DESIGN S.R.L.; GRUPO BERILO S.A. Y GALADRIEL S.A., las cuales evidenciaría un mismo patrón de actuación, caracterizado por el otorgamiento de créditos y sobregiros por montos manifiestamente superiores a la capacidad financiera de las prestatarias, sin garantías suficientes de recupero y con un destino final distinto al declarado.

D) Venta de cartera a VINANZAS S.A. y análisis del origen de los fondos empleados para su adquisición

Ante la persistencia de considerar a las empresas MOWI S.A., GRUPO M S.A. y GRUPO HENDY S.A. como empresas vinculadas a UENO BANK S.A. por la superintendencia de seguros, la entidad bancaria optó por la transferencia de la cartera a la empresa VINANZAS S.A.

Sin embargo, VINANZAS S.A. sería a su vez una empresa vinculada al grupo de la entidad bancaria, circunstancia que adquiere especial relevancia considerando que la normativa administrativa aplicable prohíbe la venta financiada de cartera a personas vinculadas.

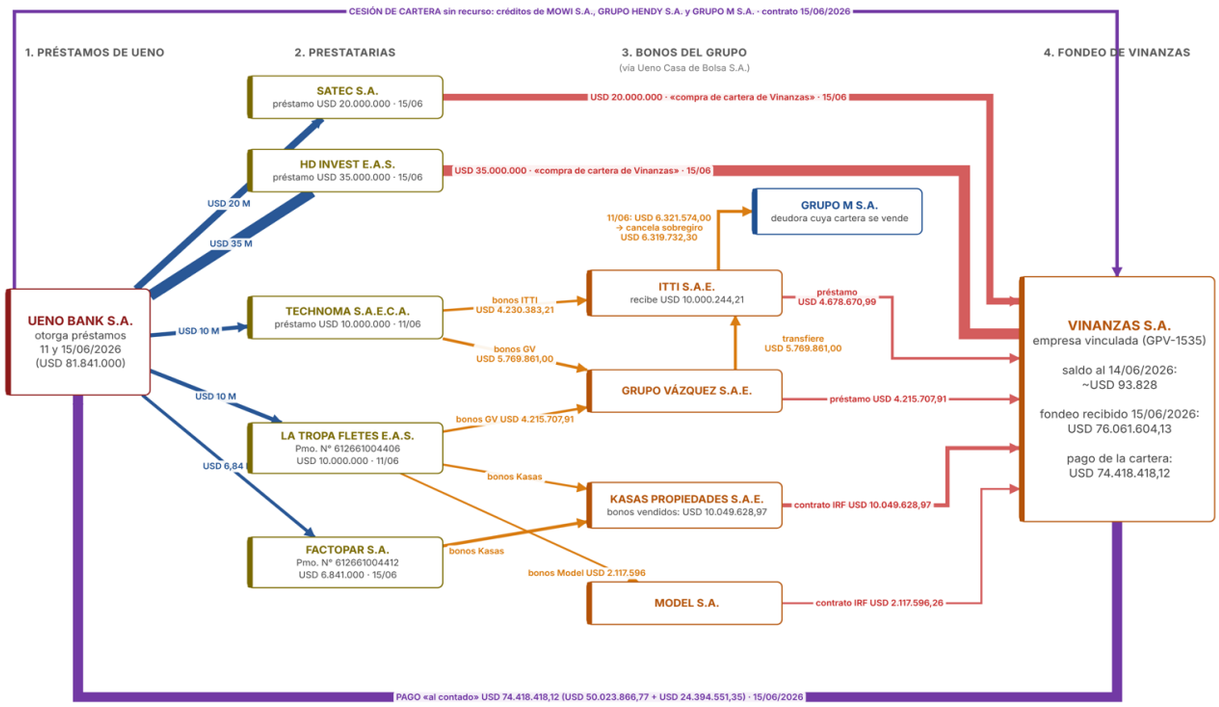
Esta operación fue instrumentada como una venta al contado, lo cual suponía que VINANZAS S.A. debía disponer de recursos suficientes para hacer frente al precio de

adquisición de la cartera sin que dicho financiamiento proviniera directamente de UENO BANK S.A.

Al realizar la trazabilidad de los fondos utilizados por VINANZAS S.A. para concretar la adquisición se advierte que varias de las empresas que proporcionaron recursos a VINANZAS S.A. habrían obtenido, a su vez, financiamiento de UENO BANK S.A.

La secuencia de las operaciones evidenciaría un circuito en el que UENO BANK S.A. habría otorgado financiamiento a diversas empresas, las cuales, mediante diferentes actos jurídicos, habrían transferidos los recursos a VINANZAS S.A.; y esta., finalmente, utilizó dichos recursos para adquirir al contado la cartera transferida por UENO BANK S.A.

Vinculación de los fondos de VINANZAS S.A.:



De esta forma, la entidad Ueno Bank S.A. habría vendido a una de sus empresas vinculadas, en fecha 15/06/2026 por la suma de setenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho dólares americanos con 12/100 (USD 74.418.418,12), compuesta de los siguientes créditos:

N°	CLIENTE	C.I N° /RUC N°	CAT. DEL CLIENTE	CUENTA N°	TIPO DE OPERACIÓN	TIPO DE GARANTÍA	MONTO
1	GRUPO HENDY S.A.	80082125-4	1a	612561002654	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	5.325.536
2	GRUPO HENDY S.A.	80082125-4	1a	612561002900	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	5.714.905
3	GRUPO HENDY S.A.	80082125-4	1a	612661003878	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	14.775.471
4	GRUPO M S.A.	80084086-0	1a	612561002346	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	14.337.688
5	GRUPO M S.A.	80084086-0	1a	612561002664	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	4.363.176
6	GRUPO M S.A.	80084086-0	1a	612561002897	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	5.507.090
7	MOWI S.A.	80115208-9	1a	612561002344	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	13.275.637
8	MOWI S.A.	80115208-9	1a	612561002656	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	5.694.633
9	MOWI S.A.	80115208-9	1a	612661003859	Préstamo c/ Pagare	A sola Firma	5.424.281
TOTAL (USD)							**74.418.418,12**

Investigaciones realizadas por la superintendencia de bancos señalan a su vez que la firma VINANZAS S.A., al cierre del 14 de junio de 2026, día previo a la operación de compra de cartera cuestionada, no habría contado con recursos genuinos propios para pagar por la cartera de créditos comparada de Ueno Bank S.A. por valor de USD 74.418.418,12.

De esta manera, UENO BANK S.A. habría realizado una operación prohibida, al realizar una venta de cartera de crédito a una empresa vinculada (VINANZAS S.A.) mediante financiación indirecta de la propia entidad supervisada.

Esta situación impediría conocer el estado real de su situación patrimonial, en razón de que la venta de su cartera habría sido adquirida por la misma entidad financiera.

III. **Calificación Provisional Propuesta:**

A criterio de esta Fiscalía y en carácter del análisis preliminar, basado en los elementos de convicción obrantes en la carpeta fiscal, considera que la conducta desplegada por los imputados:

1. **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con C.I. N.° 2.941.546, domiciliado en Coronel Facetti casi Diagonal La Piedad N.° 550, Asunción.

2. **Juan Manuel Gustale**, con C.I. N.° 2.479.821, domiciliado en Juliana Alarcón casi Comandante Ignacio Aguirre N.° 1311, Asunción.
3. **Julio Daniel Rey Fernández**, con C.I. N.° 1.417.970, domiciliado en Manuel Blinder y Pastora Céspedes N.° 5624, Asunción.
4. **Diana Leticia Mongelos González**, con C.I. N.° 3.490.272, domiciliada en Waldino Ramón Lovera casi R.I. Boquerón N.° 5585.
5. **Mariana Torres Rubiani**, con C.I. N.° 2.035.857, domiciliada en Prof. Amarilla N.° 339 casi Teniente Primero Ramón Gaspar Zabala.
6. **Alejandro Gómez Abente**, con C.I. N.° 1.432.121, domiciliado en Emilio Mesa N.° 337 casi Areguá, Asunción.
7. **Diego Fernando Duarte Schussmuller**, con C.I. N.° 1.055.727, domiciliado en Leocadio Jara y Cerro Porteño, dúplex A, Asunción.
8. **Miguel Ángel Almada Frutos**, con C.I. N.° 1.202.532, domiciliado en Primer Presidente casi Itapúa, Asunción.

Se subsumiría en los hechos punibles **Conducta indebida en situaciones de crisis**, prevista en el Art. 179, inc. 1º, núm. 6, letra a) **Lesión de confianza**, prevista en el Artículo 192, inc. 1º (modalidad causara), **Tentativa de Estafa**, previsto en el Art. 187, inc. 1º y 2º y **Violación de Llevar Libros de Comercio,** previsto en el Art. 181, inc. 1º., núm. 3, letra a), en concordancia con el Art. 29 inc. 2º, todos del Código Penal, y:

28. **José Augusto Sala Cardozo**, con C.I. n.º 3.969.552 (accionista y beneficiario final (90%), presidente y representante legal de la empresa MOWI S.A.)
29. **Sergio Amado Pizurno Zsarán**, con C.I. n.º 740.326, (accionista y beneficiario final (10%) y vicepresidente de la empresa MOWI S.A. y Director Titular del Grupo M S.A.)
30. **Vanessa Esther Godoy Ayala**, con C.I. n.º 2.496.1839, (accionista y beneficiaria final (90%); vicepresidenta, luego presidenta de la empresa Grupo Hendy S.A.)
31. **Oscar Urdapilleta**, con C.I. n.º 1.495.694 (accionista y beneficiario final (10%); presidente y luego vicepresidente de la empresa Grupo Hendy S.A. y accionista y beneficiario final (90%) y vicepresidente del del Grupo M S.A.)
32. **César Javier Mengual Mazacotte**, con C.I. n.º 3.471.686 (presidente del Grupo Hendy S.A.)
33. **Miguel Ángel Garay**, con C.I. n.º 4.483.368 (director titular de la empresa Grupo Hendy S.A.)

34. **César Manuel Astigarraga Lambare**, con C.I. n.º 3.807.117 (presidente del Grupo M S.A.)
35. **Luis Ernesto Angulo Rivera**, con C.I. n.º 8.307.881 (vicepresidente Grupo M S.A.)
36. **Guillermo Vázquez Muniagurria**, con C.I. n.º 3.799.529 (director titular del Grupo M S.A.)
37. **Diego Sebastían Gómez Arce**, con C.I. n.º 1.577.135 (accionista, beneficiario final (10%) y presidente del Grupo M S.A.)
38. **Luis Fernando Ríos Espinola**, con C.I. n.º 4.102.587 (accionista y beneficiario final (50%) y vicepresidente de TUIU S.A.).
39. **André Gayol Pires**, con C.I. n.º 2.377.708 (accionista y beneficiario final (40%) de TUIU S.A.).
40. **Nicolás S. Di Iorio Olivares**, con C.I. n.º 3.385.185 (accionista y beneficiario final (10%) de TUIU S.A.).
41. **Rodrigo Ramón Franco Ortiz**, con C.I. n.º 4.245.358 (presidente y representante legal de TUIU S.A.).
42. **Mauro Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 2.178.019 (accionista y beneficiario final (99,62%) y presidente de FRANDEDE S.A. y accionista (4,35%) de AIME S.A. Corredores de Seguros)
43. **Cecilia Domínguez Elizeche**, con C.I. n.º 2.887.717 (vicepresidenta de FRANEDE S.A.)
44. **Martín Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 3.504.730(accionista (95,65%) de AIME S.A. Corredores de Seguros)
45. **Gloria Villasanti Farinha**, con C.I. n.º 404.147 (presidenta de AIME S.A. Corredores de Seguros)
46. **Raúl Fernando Sánchez Gómez**, con C.I. n.º 2.920.893 (director titular de AIME S.A. Corredores de Seguros)

Se subsumiría en los hechos punibles **Conducta indebida en situaciones de crisis**, prevista en el Art. 179, inc. 1º, núm. 6, letra a) **Lesión de confianza**, prevista en el Artículo 192, inc. 1º (modalidad causara), **Tentativa de Estafa**, previsto en el Art. 187, inc. 1º y 2º y **Violación de Llevar Libros de Comercio,** previsto en el Art. 181, inc. 1º., núm. 3, letra a), en concordancia con el Art. 31, todos del Código Penal.

IV. **Fundamentación de la imputación:**

Estas operaciones de crédito señaladas sin la debida diligencia y sin estudio real de retorno, comprometerían la capacidad real de recuperación de los montos otorgados en concepto de créditos, produciendo de esta manera un perjuicio patrimonial a los ahorristas, que ven a la fecha comprometidos la devolución de sus ahorros.

Estos préstamos poseían irregularidades y falencias, que determinarían negativamente sobre el patrimonio de la entidad, tales como:

1. Créditos a empresas vinculadas sin cobertura: créditos a sola firma, a 7 y 10 años, por montos desproporcionados, otorgados días después de traspasos accionarios a funcionarios o allegados del grupo y sin autorización de la SIB para la desvinculación.

2. Ocultamiento ante la Superintendencia de Bancos: no se reportaron excesos de límites prudenciales y se trataron las operaciones como «subsanadas».

3. Desvío inmediato de fondos a ITTI, REDISA, REDIPRO, VINANZAS y Grupo Vázquez, apartándose del destino declarado.

4. Repago circular con fondos del propio grupo (sobregiros, operaciones de cambio, cheques a 72 h), sin capacidad de repago autónoma de las deudoras.

5. Deficiencias graves en la aprobación: faltan hojas de decisión e informes de riesgo, con excepciones para desembolsar sin documentación.

6. Garantías inexistentes computadas como tales: compromisos de hipoteca sin escritura pública (FRANEDE).

7. Venta de cartera a una vinculada financiada indirectamente por el propio banco (USD 74,4 M), mediante préstamos a terceros e interposición de compras de bonos.

8. Indicios de unidad de control: mismo domicilio, operadores y gestores registrales en todas las deudoras.

Si se toma en cuenta las vencimientos aún pendientes, de estas empresas vinculadas, el monto total asciende a la suma de 166.984.879,33 USD y Gs. 343.157.246.557,00, que se

verían comprometidas, atendiendo las condiciones de las empresas y la trazabilidad del uso de los fondos.

Empresa	Fecha alta	N° operación	Tipo	Moneda	Saldo capital (moneda original)
MOWI S.A.	26/09/2025	612561002344	Préstamo	USD	12.500.000,00
MOWI S.A.	30/10/2025	612561002656	Préstamo	USD	5.400.000,00
MOWI S.A.	24/04/2026	612661003859	Préstamo	USD	5.366.645,18
MOWI S.A.	02/02/2026	614261687	Sobregiro	PYG	100.500.000.000,00
GRUPO HENDY S.A.	30/10/2025	612561002654	Préstamo	USD	5.075.250,00
GRUPO HENDY S.A.	29/12/2025	612561002900	Préstamo	USD	5.527.500,00
GRUPO HENDY S.A.	27/04/2026	612661003878	Préstamo	USD	14.627.989,28
GRUPO HENDY S.A.	02/02/2026	614275822	Sobregiro	PYG	99.587.231.967,00
GRUPO M S.A.	26/09/2025	612561002346	Préstamo	USD	13.567.500,00
GRUPO M S.A.	31/10/2025	612561002664	Préstamo	USD	4.321.500,00
GRUPO M S.A.	29/12/2025	612561002897	Préstamo	USD	5.326.500,00
GRUPO M S.A.	02/01/2026	614261689	Sobregiro	PYG	55.970.014.590,00
GRUPO M S.A.	02/01/2026	614261690	Sobregiro	USD	6.305.659,87
TUIU S.A.	29/08/2025	612561002080	Préstamo	USD	10.050.000,00
TUIU S.A.	31/10/2025	612561002665	Préstamo	USD	5.376.750,00
TUIU S.A.	29/12/2025	612561002892	Préstamo	USD	5.226.000,00
TUIU S.A.	02/01/2026	614261691	Sobregiro	USD	10.000.000,00
TUIU S.A.	03/02/2026	614261792	Sobregiro	PYG	87.100.000.000,00
FRANEDE S.A.	28/08/2025	612561002073	Préstamo	USD	25.024.500,00
FRANEDE S.A.	27/03/2026	612661003607	Préstamo	USD	10.645.965,00
FRANEDE S.A.	28/04/2026	612661003890	Préstamo	USD	15.413.120,00
AIME S.A. CORREDORES DE SEGUROS	19/05/2026	614296500	Sobregiro	USD	7.230.000,00

Los directores del Banco, atendiendo las facultades y obligaciones conferidas, tienen la obligación de proteger el patrimonio de sus clientes, quienes no podían desconocer la existencia de dichas operaciones, puesto que para las operaciones se conformaban líneas de alzada, lo que implicaba que a mayor monto de la operación, mayor era la cantidad de directores que debían prestar su consentimiento. Asimismo, estos montos de crédito necesariamente debían reflejar en el aumento de cartera que incidían en los balances.

El informe SB.GS.ISEFS.SEFS. 4 N.° 0016/2026, de fecha 02 de noviembre de 2026, concluyó que: *"Como resultado de la revisión de la muestra de deudores seleccionada, se identificaron debilidades significativas en la gestión del riesgo de crédito de Ueno Bank S.A., particularmente en el otorgamiento de financiamientos de magnitud elevada frente a la capacidad económica, financiera y patrimonial demostrada por los clientes. Asimismo, se*

observó una elevada dependencia de los resultados futuros de proyectos de inversión, cuyas fuentes de financiamiento, proyecciones y capacidad de generación de recursos no fueron suficientemente sustentadas"

Continúa expresando: *"Por otra parte, se identificaron deficiencias en la evaluación de las fuentes de repago, inconsistencias en la información financiera utilizada para sustentar las operaciones y limitaciones en el seguimiento de los financiamientos otorgados. A ello se agregan relaciones societarias, económicas y financieras con empresas vinculadas a la entidad, que en determinados casos constituyen elementos relevantes para la aplicación de las disposiciones prudenciales correspondientes".*

Finalizó su conclusión señalando: *"En consecuencia, este Equipo de Supervisión determinó un déficit de previsiones derivado de la reclasificación de deudores a categorías de mayor riesgo, cuyos ajustes ascienden a ₲ 1.621.853.458.972 (guaraníes un billón seiscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y dos)".*

Con respecto de las ventas de cartera realizadas a la empresa VINANZAS S.A., sobre las cuales existen indicios para suponer que fueron simuladas, en razón de que los fondos para su adquisición provinieron realmente de la misma entidad UENO BANK S.A., impidieron conocer con exactitud el estado financiero y contable de la entidad.

Así también, mediante estas ventas presumiblemente simuladas, le habrían permitido esconder la situación a la entidad supervisora, lo que a su vez buscó evitar que se hagan los controles correspondientes, y de esta manera evitar el reclamo correspondiente, buscando de esta manera asegurar el resultado.

Si bien existen tipos penales que requieren una condición objetiva de punibilidad, dicha condición es necesaria a los efectos de la punibilidad, no así para formular imputación, donde el estado que se requiere es el de sospecha.

V. **Elementos de sospecha:**

1. Nota BCP/P n.º 019 de fecha 03 de noviembre de 2026, remitida por el presidente del Banco Central del Paraguay, Carlos Carvallo Spalding, los miembros titulares del

Directorio del B.C.P., Miguel Ángel Mora, Liana Emilce Caballero Krause y Marco Aurelio González Maldonado y el Gerente General del B.C.P., Walter Antonio Zarate.

2. Anexo Nota BCP/P n.º 019 de fecha 03 de noviembre de 2026, remitida por el presidente del Banco Central del Paraguay, Carlos Carvallo Spalding, los miembros titulares del Directorio del B.C.P., Miguel Ángel Mora, Liana Emilce Caballero Krause y Marco Aurelio González Maldonado y el Gerente General del B.C.P., Walter Antonio Zarate.
3. Pen drive que acompaña el Anexo Nota BCP/P n.º 019 de fecha 03 de noviembre de 2026, conteniendo: Anexos, Informes SIB y Sumario Administrativo.

VI. **Plazo requerido para la etapa preparatoria:**

En atención a las consideraciones expuestas y habiéndose resuelto el acta de imputación en contra del citado, se requiere al Juzgado Penal la notificación correspondiente al imputado, conforme al Art. 303 del C.P.P. y la fijación de un plazo de 6 (seis) meses para la formulación de requerimiento conclusivo que corresponda.

SERA JUSTICIA.-

OBJETO: REQUERIR NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE IMPUTACIÓN Y SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES Y REALES

Señor Juez Penal de Garantías Especializado:

JORGE ARCE, SILVIO CORBETTA, YEIMY ADLE y FRANCISCO CABRERA, por la intervención legal en la causa identificada más arriba, dispuesta por la Resolución F.G.E. n.º 4393 de fecha 03 de noviembre de 2026, constituyendo domicilio en la sede del Ministerio Público, ubicada en 15 de agosto entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, se dirige a V.S. en marco de la causa arriba individualizada, a fin de manifestar y requerir cuanto sigue:

Al haber formulado imputación que se adjunta en contra de:

1. **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con C.I. N.° 2.941.546, domiciliado en Coronel Facetti casi Diagonal La Piedad N.° 550, Asunción.
2. **Juan Manuel Gustale**, con C.I. N.° 2.479.821, domiciliado en Juliana Alarcón casi Comandante Ignacio Aguirre N.° 1311, Asunción.
3. **Julio Daniel Rey Fernández**, con C.I. N.° 1.417.970, domiciliado en Manuel Blinder y Pastora Céspedes N.° 5624, Asunción.
4. **Diana Leticia Mongelos González**, con C.I. N.° 3.490.272, domiciliada en Waldino Ramón Lovera casi R.I. Boquerón N.° 5585.
5. **Mariana Torres Rubiani**, con C.I. N.° 2.035.857, domiciliada en Prof. Amarilla N.° 339 casi Teniente Primero Ramón Gaspar Zabala.
6. **Alejandro Gómez Abente**, con C.I. N.° 1.432.121, domiciliado en Emilio Mesa N.° 337 casi Areguá, Asunción.
7. **Diego Fernando Duarte Schussmuller**, con C.I. N.° 1.055.727, domiciliado en Leocadio Jara y Cerro Porteño, dúplex A, Asunción.
8. **Miguel Ángel Almada Frutos**, con C.I. N.° 1.202.532, domiciliado en Primer Presidente casi Itapúa, Asunción.
9. **José Augusto Sala Cardozo**, con C.I. n.º 3.969.552 (accionista y beneficiario final (90%), presidente y representante legal de la empresa MOWI S.A.)
10. **Sergio Amado Pizurno Zsarán**, con C.I. n.º 740.326, (accionista y beneficiario final (10%) y vicepresidente de la empresa MOWI S.A. y Director Titular del Grupo M S.A.)
11. **Vanessa Esther Godoy Ayala**, con C.I. n.º 2.496.1839, (accionista y beneficiaria final

(90%); vicepresidenta, luego presidenta de la empresa Grupo Hendy S.A.)

12. **Oscar Urdapilleta**, con C.I. n.º 1.495.694 (accionista y beneficiario final (10%); presidente y luego vicepresidente de la empresa Grupo Hendy S.A. y accionista y beneficiario final (90%) y vicepresidente del del Grupo M S.A.)
13. **César Javier Mengual Mazacotte**, con C.I. n.º 3.471.686 (presidente del Grupo Hendy S.A.)
14. **Miguel Ángel Garay**, con C.I. n.º 4.483.368 (director titular de la empresa Grupo Hendy S.A.)
15. **César Manuel Astigarraga Lambare**, con C.I. n.º 3.807.117 (presidente del Grupo M S.A.)
16. **Luis Ernesto Angulo Rivera**, con C.I. n.º 8.307.881 (vicepresidente Grupo M S.A.)
17. **Guillermo Vázquez Muniagurria**, con C.I. n.º 3.799.529 (director titular del Grupo M S.A.)
18. **Diego Sebastían Gómez Arce**, con C.I. n.º 1.577.135 (accionista, beneficiario final (10%) y presidente del Grupo M S.A.)
19. **Luis Fernando Ríos Espinola**, con C.I. n.º 4.102.587 (accionista y beneficiario final (50%) y vicepresidente de TUIU S.A.).
20. **André Gayol Pires**, con C.I. n.º 2.377.708 (accionista y beneficiario final (40%) de TUIU S.A.).
21. **Nicolás S. Di Iorio Olivares**, con C.I. n.º 3.385.185 (accionista y beneficiario final (10%) de TUIU S.A.).
22. **Rodrigo Ramón Franco Ortiz**, con C.I. n.º 4.245.358 (presidente y representante legal de TUIU S.A.).
23. **Mauro Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 2.178.019 (accionista y beneficiario final (99,62%) y presidente de FRANDEDE S.A. y accionista (4,35%) de AIME S.A. Corredores de Seguros)
24. **Cecilia Domínguez Elizeche**, con C.I. n.º 2.887.717 (vicepresidenta de FRANEDE S.A.)
25. **Martín Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 3.504.730(accionista (95,65%) de AIME S.A. Corredores de Seguros)
26. **Gloria Villasanti Farinha**, con C.I. n.º 404.147 (presidenta de AIME S.A. Corredores de Seguros)
27. **Raúl Fernando Sánchez Gómez**, con C.I. n.º 2.920.893 (director titular de AIME S.A. Corredores de Seguros)

Esta representación pública requiere al Juzgado Penal la notificación correspondiente a los imputados conforme a las disposiciones del Art. 303 del Código Procesal Penal, debiendo señalar fecha a fin de que el Ministerio Público presente el requerimiento que corresponda, conforme al plazo de seis (6) meses señalado en el acta supra mencionado.

Con relación a las medidas cautelares el Ministerio Público solicita la aplicación de la medida cautelar de PRISIÓN PREVENTIVA, prevista en el Art. 242, en concordancia con los Arts. 243 y 244 del C.P.P., para el imputado **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con C.I. N.° 2.941.546, atendiendo que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en los citados artículos.

En ese sentido, conforme se desprende de la lectura del acta de imputación y los elementos de convicción señalados, se cuenta con el convencimiento suficiente sobre la existencia de varios hechos punibles graves y su participación en calidad de autor, además es necesaria su presencia en el proceso.

Además, existe el peligro de fuga, atendiendo la pena que podrá ser impuesta como resultado del procedimiento, la importancia del perjuicio causado

Asimismo, existen también elementos para suponer el peligro de obstrucción a la investigación por parte del mismo, tomando en consideración su posición central en todo el esquema relatado en el acta de imputación.

En ese sentido, **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, era a la vez beneficiario final de UENO BANK, su Vicepresidente 1° y el controlante de las sociedades que recibieron los fondos de los créditos. El mismo es identificado como controlante de Grupo Vázquez S.A.E. e ITTI S.A.E.C.A., en la empresa Mowi S.A., era vicepresidente y accionista hasta el año 2025, en Grupo M S.A., fue identificado como Beneficiario final del 60% y de la empresa ITTI S.A.E.CA. era del 99% y las empresas Grupo Hendy, TUIU, FRANEDE, Office Design y Nubicom, eran propiedad de ITTI o a Grupo Vázquez justo antes de recibir los créditos.

Además de lo mencionado, posee vínculos familiares con Mauro Vargas Wildberger (accionista del 99,62% y presidente de FRANEDE) y de Martín Vargas Wildberger (accionista del 95,65% de AIME) en 2° grado de afinidad y Gloria Villasanti (Presidenta de AIME; directora suplente de MOWI) en 1º grado de consanguinidad.

Con relación a los imputados **Juan Manuel Gustale**, con C.I. N.° 2.479.821, **Julio Daniel Rey Fernández**, con C.I. N.° 1.417.970, **Diana Leticia Mongelos González**, con C.I. N.° 3.490.272, **Mariana Torres Rubiani**, con C.I. N.° 2.035.857, **Alejandro Gómez Abente**, con C.I. N.° 1.432.121, **Diego Fernando Duarte Schussmuller**, con C.I. N.° 1.055.727 y **Miguel Ángel Almada Frutos**, con C.I. N.° 1.202.532, el Ministerio Público considera viable la aplicación de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva consistente en:

1. arresto domiciliario con uso de la tobillera electrónica, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 del Código Procesal Penal.
2. Prohibición de salir del país y
3. la prestación de una caución personal o real adecuada, mediante depósito de dinero, valores, constitución de prenda o hipoteca, entrega de bienes o la fianza de una o más personas idóneas.
4. Las que el juzgado considere pertinente.

Esto atendiendo a que con estas medidas se puede asegurar sus sometimientos al proceso, por lo que, además del arresto domiciliario solicitado.

Con respecto a los imputados **José Augusto Sala Cardozo**, con C.I. n.º 3.969.552, **Sergio Amado Pizurno Zsarán**, con C.I. n.º 740.326, **Vanessa Esther Godoy Ayala**, con C.I. n.º 2.496.1839, **Oscar Urdapilleta**, con C.I. n.º 1.495.694 **César Javier Mengual Mazacotte**, con C.I. n.º 3.471.686, **Miguel Ángel Garay**, con C.I. n.º 4.483.368, **César Manuel Astigarraga Lambare**, con C.I. n.º 3.807.117, **Luis Ernesto Angulo Rivera**, con C.I. n.º 8.307.881, **Guillermo Vázquez Muniagurria**, con C.I. n.º 3.799.529, **Diego Sebastían Gómez Arce**, con C.I. n.º 1.577.135, **Luis Fernando Ríos Espinola**, con C.I. n.º 4.102.587, **André Gayol Pires**, con C.I. n.º 2.377.708, **Nicolás S. Di Iorio Olivares**, con C.I. n.º 3.385.185, **Rodrigo Ramón Franco Ortiz**, con C.I. n.º 4.245.358, **Mauro Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 2.178.019, **Cecilia Domínguez Elizeche**, con C.I. n.º 2.887.717, **Martín Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 3.504.730, **Gloria Villasanti Farinha**, con C.I. n.º 404.147 y **Raúl Fernando Sánchez Gómez**, con C.I. n.º 2.920.893 (director titular de AIME S.A. Corredores de Seguros) se solicita la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva, proponiendo como medidas a ser aplicadas:

1. la Prohibición de salir del país y
2. la prestación de una caución personal o real adecuada, mediante depósito de dinero,

valores, constitución de prenda o hipoteca, entrega de bienes o la fianza de una o más personas idóneas.

Esto atendiendo a que con estas medidas se puede asegurar sus sometimientos al proceso, por lo que, además del arresto domiciliario solicitado, se requiere la aplicación de la Prohibición de salir del país y la prestación de una caución personal o real adecuada, mediante depósito de dinero, valores, constitución de prenda o hipoteca, entrega de bienes o la fianza de una o más personas idóneas.

Por otra parte, esta Representación Fiscal, atendiendo a la imputación presentada y calificación solicitada, requiere al Juzgado de V.S. dicte las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES REALES**.

- **INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRAVAR BIENES** contra de las siguientes personas fisicas y juridicas:

1. **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con C.I. N.° 2.941.546,
2. **Juan Manuel Gustale**, con C.I. N.° 2.479.821
3. **Julio Daniel Rey Fernández**, con C.I. N.° 1.417.970.
4. **Diana Leticia Mongelos González**, con C.I. N.° 3.490.272.
5. **Mariana Torres Rubiani**, con C.I. N.° 2.035.857
6. **Alejandro Gómez Abente**, con C.I. N.° 1.432.121
7. **Diego Fernando Duarte Schussmuller**, con C.I. N.° 1.055.727
8. **Miguel Ángel Almada Frutos**, con C.I. N.° 1.202.532.
9. **José Augusto Sala Cardozo**, con C.I. n.º 3.969.552
10. **Sergio Pizurno**, con C.I. n.º 740.326
11. **Vanessa Esther Godoy Ayala**, con C.I. n.º 2.496.1839
12. **Oscar Urdapilleta**, con C.I. n.º 1.495.694
13. **César Javier Mengual Mazacotte**, con C.I. n.º 3.471.686
14. **Miguel Ángel Garay**, con C.I. n.º 4.483.368
15. **César Astigarraga**, con C.I. n.º 3.807.117
16. **Luis Ernesto Angulo Rivera**, con C.I. n.º 8.307.881
17. **Guillermo Vázquez Muniagurria**, con C.I. n.º 3.799.529
18. **Diego Gómez**, con C.I. n.º 1.577.135
19. **Luis Fernando Ríos Espinola**, con C.I. n.º 4.102.587
20. **André Gayol Pires**, con C.I. n.º 2.377.708

21. **Nicolás S. Di Iorio Olivares**, con C.I. n.º 3.385.185
22. **Rodrigo Franco**, con C.I. n.º 4.245.358
23. **Mauro Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 2.178.019
24. **Cecilia Domínguez Elizeche**, con C.I. n.º 2.887.717
25. **Martín Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 3.504.730
26. **Gloria Villasanti Farinha**, con C.I. n.º 404.147
27. **Raúl Fernando Sánchez Gómez**, con C.I. n.º 2.920.893
28. **MOWI S.A**, RUC 80115208-9
29. **Grupo Hendy S.A.**, RUC 80082125-4
30. **Grupo M S.A.**, RUC 80084086-0
31. **TUIU S.A.**, RUC 80154118-2
32. **FRANEDE S.A.**, RUC 80003700-6
33. **AIME S.A. Corredores de Seguros**, RUC 80095816-0
34. **VINANZAS S.A.**, RUC 80090944-5.

- **INMOVILIZACIÓN PREVENTIVA DE LAS CUENTAS BANCARIAS** a nombre las citadas personas, que podrían existir en las entidades financieras en plaza, solicitando para el efecto al Banco Central del Paraguay que circularice a las entidades bancarias y financieras de plaza dicha disposición

1. **Federico Miguel Vázquez Villasanti**, con C.I. N.° 2.941.546,
2. **Juan Manuel Gustale**, con C.I. N.° 2.479.821
3. **Julio Daniel Rey Fernández**, con C.I. N.° 1.417.970.
4. **Diana Leticia Mongelos González**, con C.I. N.° 3.490.272.
5. **Mariana Torres Rubiani**, con C.I. N.° 2.035.857
6. **Alejandro Gómez Abente**, con C.I. N.° 1.432.121
7. **Diego Fernando Duarte Schussmuller**, con C.I. N.° 1.055.727
8. **Miguel Ángel Almada Frutos**, con C.I. N.° 1.202.532.
9. **José Augusto Sala Cardozo**, con C.I. n.º 3.969.552
10. **Sergio Pizurno**, con C.I. n.º 740.326
11. **Vanessa Esther Godoy Ayala**, con C.I. n.º 2.496.1839
12. **Oscar Urdapilleta**, con C.I. n.º 1.495.694
13. **César Javier Mengual Mazacotte**, con C.I. n.º 3.471.686
14. **Miguel Ángel Garay**, con C.I. n.º 4.483.368
15. **César Astigarraga**, con C.I. n.º 3.807.117

16. **Luis Ernesto Angulo Rivera**, con C.I. n.º 8.307.881
17. **Guillermo Vázquez Muniagurria**, con C.I. n.º 3.799.529
18. **Diego Gómez**, con C.I. n.º 1.577.135
19. **Luis Fernando Ríos Espinola**, con C.I. n.º 4.102.587
20. **André Gayol Pires**, con C.I. n.º 2.377.708
21. **Nicolás S. Di Iorio Olivares**, con C.I. n.º 3.385.185
22. **Rodrigo Franco**, con C.I. n.º 4.245.358
23. **Mauro Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 2.178.019
24. **Cecilia Domínguez Elizeche**, con C.I. n.º 2.887.717
25. **Martín Vargas Wildberger**, con C.I. n.º 3.504.730
26. **Gloria Villasanti Farinha**, con C.I. n.º 404.147
27. **Raúl Fernando Sánchez Gómez**, con C.I. n.º 2.920.893
28. **MOWI S.A**, RUC 80115208-9
29. **Grupo Hendy S.A.**, RUC 80082125-4
30. **Grupo M S.A.**, RUC 80084086-0
31. **TUIU S.A.**, RUC 80154118-2
32. **FRANEDE S.A.**, RUC 80003700-6
33. **AIME S.A. Corredores de Seguros**, RUC 80095816-0
34. **VINANZAS S.A.**, RUC 80090944-5.

Para el efectivo cumplimiento de la medida cautelar de INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRAVAR BIENES, se solicita se libre oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, comunicando a la misma que se ha resuelto la medida cautelar de INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRAVAR BIENES contra de las citadas personas fisicas y juridicas, para su toma de razón y cumplimiento, solicitando igualmente remita el informe de cumplimiento efectivo dentro del plazo de 48 horas.

El presente pedido se funda igualmente, en las disposiciones establecidas en el Art. 260 del C.P.P. y en el Articulo 6 de la Ley 6.431/2019 que regula sobre las medidas cautelares sobre bienes sujetos a comiso.-

Requerimiento N.° .-

Asunción, 04 de noviembre de 2026.-